



Bruselas, 21 de mayo de 2024
(OR. en)

10119/24

HYBRID 81
DISINFO 76
AG 101
PE 136
CYBER 168
JAI 834
RELEX 686
JAIEX 35
CFSP/PESC 768
PROCIV 38
IPCR 36
COPS 282

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la resiliencia democrática: salvaguardar los procesos electorales de la injerencia extranjera

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la resiliencia democrática: salvaguardar los procesos electorales de la injerencia extranjera, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4025 de 21 de mayo de 2024.

Conclusiones del Consejo sobre la resiliencia democrática: salvaguardar los procesos electorales de la injerencia extranjera

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. DESTACA el papel fundamental de los ciudadanos en la democracia y SUBRAYA que es esencial para las democracias proteger la celebración de elecciones libres y limpias frente a cualquier injerencia extranjera por parte de agentes estatales o no estatales, especialmente en el ámbito de la información, así como garantizar la transparencia electoral. Nuestras democracias deben basarse en decisiones políticas libres y fundadas y han de estar protegidas contra toda forma de injerencia extranjera. La resiliencia democrática debe reforzarse mediante el fomento de la confianza y basarse en los derechos fundamentales y los valores democráticos que defiende la Unión Europea. En vista de los miles de millones de ciudadanos de todo el mundo que van a participar en elecciones en 2024, incluidas las elecciones al Parlamento Europeo, la resiliencia democrática seguirá constituyendo un elemento central de la actividad del Consejo.
2. SUBRAYA que el entorno de seguridad en Europa ha cambiado drásticamente en los últimos años debido a la anexión de Crimea por parte de Rusia y la posterior guerra de agresión contra Ucrania. Esta situación se ve agravada por el aumento de la competencia geopolítica y los conflictos internacionales y regionales, en particular la situación actual en Oriente Próximo. Además, la instrumentalización de estos conflictos complica aún más los retos a los que se enfrentan nuestras democracias, lo que puede provocar que se agudice la fricción, la polarización y la radicalización de la sociedad y que disminuya la confianza en las instituciones y las elecciones. RECONOCE que los agentes estatales y no estatales recurren con cada vez más frecuencia a tácticas híbridas, lo que representa una amenaza creciente para la seguridad de la UE, de sus Estados miembros y de sus socios.

3. RECONOCE el valor de una estrecha cooperación dentro de la UE para salvaguardar unas elecciones libres y limpias en la Unión Europea e INVITA al Alto Representante y a la Comisión a que, junto con los Estados miembros, hagan uso, de manera rápida y exhaustiva, de todos los mecanismos, redes e instrumentos establecidos para garantizar dicha cooperación y apoyar la integridad de los procesos democráticos, en particular las elecciones, protegiéndolos de toda forma de injerencia extranjera sin impedir que se mantenga un debate democrático abierto. A tal fin, SUBRAYA la importancia de hacer un uso eficiente y eficaz de la Red Europea de Cooperación Electoral y del sistema de alerta rápida, así como de basarse en las contribuciones del Observatorio Europeo de los Medios de Comunicación Digitales y su grupo de estudio sobre las elecciones al Parlamento Europeo de 2024.
4. RECONOCE que las actividades malintencionadas en el ciberespacio son con frecuencia un componente fundamental de las campañas híbridas y SUBRAYA la necesidad de seguir reforzando la ciberseguridad y la resiliencia a escala nacional y de la UE, así como la importancia de la cooperación y la solidaridad internacionales a este respecto. INVITA a los Estados miembros y a las instituciones, órganos y organismos de la UE a que adopten medidas técnicas y organizativas adecuadas y proporcionadas para prevenir, desincentivar y desalentar de manera continua las actividades malintencionadas en el ciberespacio dirigidas contra los procesos democráticos nacionales y de la UE, y responder a ellas.

5. RECONOCE que hay agentes estatales y no estatales extranjeros que no dudan en utilizar tecnologías emergentes y disruptivas, como la inteligencia artificial, para aumentar la eficacia de las campañas híbridas destinadas a interferir en los procesos democráticos. Las tecnologías de inteligencia artificial podrían aumentar la velocidad y la escala de las operaciones de influencia en la información y permitir la creación de contenidos falsos que podrían agudizar las amenazas existentes, como los ataques a candidatos políticos y los engaños a ciudadanos mediante la distorsión de la información y la realidad. Al mismo tiempo, DESTACA las numerosas oportunidades que pueden brindar las nuevas tecnologías para que la UE y sus Estados miembros, las empresas tecnológicas y la sociedad civil den respuestas eficaces a dichos retos y, en este sentido, CELEBRA, entre otros avances, la labor relativa al Reglamento de Inteligencia Artificial y el impulso de un enfoque basado en los derechos humanos con respecto a las tecnologías digitales. INSTA al Alto Representante, a la Comisión y a los Estados miembros a que se sigan respetando, protegiendo y promoviendo los derechos humanos, los procesos democráticos y el Estado de Derecho tanto en línea como fuera de ella, en particular fomentando la alfabetización digital, así como a que se impulse el planteamiento centrado en las personas y basado en los derechos humanos con respecto a las tecnologías digitales, como la inteligencia artificial¹.
6. En el contexto de las iniciativas más amplias destinadas a reforzar nuestra resiliencia y nuestra capacidad de respuesta a las campañas híbridas, en particular a la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, RECUERDA los objetivos establecidos en la Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa, refrendada por el Consejo Europeo el 25 de marzo de 2022². A este respecto, SEÑALA las medidas específicas pertinentes adoptadas:
- la creación del **conjunto de instrumentos de la UE contra las amenazas híbridas**, establecido en las Conclusiones del Consejo, de 21 de junio de 2022, sobre un marco para una respuesta coordinada de la UE a las campañas híbridas³, que reúne los instrumentos existentes y otros nuevos que puedan crearse y proporciona un marco de respuesta coordinada a las campañas híbridas que afecten a la UE, a sus Estados miembros y a sus socios. Incluye medidas preventivas, restrictivas, de cooperación, de estabilidad y de recuperación y engloba el refuerzo de la solidaridad y la asistencia mutua;
 - la creación del conjunto de instrumentos contra la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros;

¹ 11088/23.

² EUCO 1/22.

³ 10016/22.

- el refuerzo del **conjunto de instrumentos de ciberdiplomacia**, cuyo objetivo es responder con rapidez y determinación a las ciberamenazas y ataques y que podría contribuir a la respuesta de la UE a una campaña híbrida, en consonancia con sus propias normas y procedimientos.

OBSERVA que estos conjuntos de instrumentos contribuyen en gran medida a lograr un enfoque mucho más global al garantizar respuestas coordinadas a las campañas híbridas, los ciberataques y las actividades de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros contra la UE, sus Estados miembros y sus socios, lo que refuerza la resiliencia general. DESTACA la importancia de maximizar el uso de los instrumentos y las medidas existentes a escala de la UE, como el Reglamento de Servicios Digitales, el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación reforzado, la Directiva sobre la Resiliencia de las Entidades Críticas⁴, la Directiva sobre Seguridad de las Redes y Sistemas de Información (SRI 2)⁵ y el Reglamento sobre Transparencia y Segmentación en la Publicidad Política, recientemente adoptado. Además de complementar los regímenes de sanciones existentes cuando sea necesario, los conjuntos de herramientas también ofrecen la posibilidad de estudiar nuevas medidas restrictivas para hacer frente a las actividades híbridas y la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros.

7. El Consejo SUBRAYA asimismo los avances que se están logrando en la creación de **equipos de respuesta rápida de la UE contra amenazas híbridas** e INSTA al Alto Representante y a la Comisión a que avancen rápidamente en la creación de dichos equipos, a la vez que DESTACA que los equipos de respuesta rápida contra amenazas híbridas deben servir como uno de los instrumentos fundamentales del conjunto de instrumentos de la UE contra las amenazas híbridas para apoyar a los Estados miembros de la UE y a los países socios en la lucha contra las amenazas híbridas.

⁴ Directiva (UE) 2022/2557 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a la resiliencia de las entidades críticas y por la que se deroga la Directiva 2008/114/CE del Consejo (DO L 333 de 27.12.2022, p. 164).

⁵ Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 910/2014 y la Directiva (UE) 2018/1972 y por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva SRI 2) (DO L 333 de 27.12.2022, p. 80).

8. ABOGA por un refuerzo del conocimiento de la situación antes, durante y después de las elecciones al Parlamento Europeo en relación con los intentos de injerencia extranjera en el proceso democrático en la UE por parte de agentes estatales y no estatales. DESTACA el papel esencial de la Célula de Fusión del Centro de Inteligencia y de Situación de la UE contra las Amenazas Híbridas, que cuenta con el apoyo de la Dirección de Información del Estado Mayor de la Unión Europea en el marco de la Capacidad Única de Análisis de Inteligencia de la UE, como entidad central que proporciona evaluaciones de inteligencia sobre amenazas híbridas basadas principalmente en las contribuciones de inteligencia de los Estados miembros, así como en el conocimiento de la situación, en las que se analizan datos procedentes de todo tipo de fuentes a partir de información de dominio público e información clasificada de diferentes partes interesadas del SEAE, la Comisión y los Estados miembros. REITERA la necesidad de mejorar la detección, el análisis y la previsión a través de la Célula de Fusión en el marco de la Capacidad Única de Análisis de Inteligencia.
9. RECONOCE que el Reglamento de Servicios Digitales constituye el primer instrumento de ejecución que puede contribuir eficazmente a mitigar los riesgos sistémicos relacionados con la difusión en línea de desinformación y a proteger la integridad de los procesos electorales frente a todas las formas de injerencia extranjera. RECONOCE que el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación reforzado y su diversa base de signatarios constituyen un foro importante para abordar y debatir cuestiones relacionadas con la desinformación en línea durante el periodo electoral. SUBRAYA la responsabilidad conjunta de la industria tecnológica, los Gobiernos y otras partes interesadas con respecto a la defensa de la libertad de expresión y el discurso democrático abierto en el entorno digital.
10. INSTA a la Comisión a que continúe trabajando con las plataformas en línea en el marco del Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación reforzado y el Reglamento de Servicios Digitales y haciendo el mejor uso posible del Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación y del nuevo Reglamento sobre Transparencia y Segmentación de la Publicidad Política, y subraya la necesidad de lograr una cooperación eficaz basada en la ejecución de los compromisos acordados, una colaboración más activa con las plataformas en línea más pequeñas, una cooperación continua con la comunidad general de partes interesadas, ante todo, la sociedad civil, los verificadores de datos y el mundo académico, y el intercambio de información con los Estados miembros de la Unión.

11. DESTACA la importancia de respaldar la participación de los ciudadanos en la vida democrática, sin ninguna forma de injerencia extranjera. SUBRAYA la importancia de fomentar la alfabetización digital y mediática entre los ciudadanos, el papel fundamental de unos medios de comunicación libres, independientes y plurales y la necesidad de garantizar una estrecha cooperación con la sociedad civil y el mundo académico, reforzar el papel de los verificadores de datos y seguir garantizando un nivel adecuado de rendición de cuentas, sentido de la responsabilidad y transparencia de las plataformas en línea.
12. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que ejecuten rápidamente las medidas y prioridades anunciadas en sus Informes sobre la ciudadanía de la UE de 2020 y 2023⁶ con el fin de reforzar la participación democrática, capacitar a los ciudadanos y fomentar su integración en la Unión Europea, en particular mediante la inclusión de categorías de votantes infrarrepresentadas.
13. SUBRAYA la importancia del trabajo realizado por la División de Comunicación Estratégica del SEAE (StratCom) y sus grupos de trabajo, en particular el Grupo de Trabajo East StratCom con su proyecto emblemático EUvsDisinfo, así como el Grupo de Trabajo «Balcanes Occidentales», el Grupo de Trabajo «Área Meridional» y el recién creado Grupo de Trabajo «África Subsahariana», para contribuir a una comunicación eficaz y basada en hechos, a la lucha contra la desinformación, a la comunicación estratégica sobre la acción exterior de la UE y al refuerzo del entorno mediático general y de la sociedad civil en sus respectivas regiones, antes, durante y después de las elecciones. SUBRAYA la importancia de contrarrestar la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, en particular la desinformación en diferentes idiomas y de amplio alcance geográfico.

⁶ Informes de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Informe sobre la ciudadanía de la UE de 2020. La capacitación de los ciudadanos y la protección de sus derechos [COM(2020) 730 final] e Informe sobre el progreso hacia el ejercicio efectivo de la ciudadanía de la Unión durante el periodo 2020-2023 [COM(2023) 931 final].

14. TOMA NOTA del paquete de Defensa de la Democracia presentado por la Comisión en diciembre de 2023, que se basa en el Plan de Acción para la Democracia Europea adoptado en 2020. TOMA NOTA de la propuesta de Directiva relativa a la transparencia en la representación de intereses en nombre de terceros países⁷, cuyo objetivo es mejorar las obligaciones de transparencia para contrarrestar la injerencia extranjera en el espacio democrático de la Unión, y de la Recomendación sobre procesos electorales inclusivos y resilientes en la Unión⁸, que establece medidas concretas para que los Estados miembros y los actores políticos, incluidos los partidos y las fundaciones, ayuden a salvaguardar los procesos electorales de todas las formas de injerencia extranjera.
15. DESTACA la importancia de los ejercicios que combinan diferentes elementos, como la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, las actividades malintencionadas en el ciberespacio y las amenazas a las infraestructuras críticas, dado que las campañas híbridas y las amenazas a las que nos enfrentamos tienen un carácter cada vez más multidimensional e intersectorial. RECUERDA el valor de que los socios nacionales y de la UE participen en ejercicios como los relativos a la resiliencia democrática, que proporcionan un resumen de todos los instrumentos disponibles actualmente para mejorar nuestra resiliencia democrática en el contexto de las elecciones. En la medida de lo posible, dichos ejercicios pueden llevarse a cabo adoptando un enfoque que implique a la sociedad y al Gobierno en su conjunto y aprovechando al máximo todas las estructuras y entidades existentes, como el sistema de alerta rápida, la Red Europea de Organizaciones de Enlace de Crisis Cibernéticas (UE-CyCLONe), el Grupo de Cooperación en Redes y Sistemas de Información, la Red Europea de Cooperación Electoral, el Centro Europeo de Excelencia para la Lucha contra las Amenazas Híbridas y el sector privado, teniendo en cuenta su importancia en la formulación de unas respuestas eficaces. Esta labor debe basarse en el trabajo realizado en el marco del Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación reforzado y del Observatorio Europeo de los Medios Digitales.

⁷ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen en el mercado interior obligaciones armonizadas de transparencia en la representación de intereses en nombre de terceros países y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 [COM(2023) 637 final].

⁸ Recomendación (UE) 2023/2829 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2023, sobre procesos electorales inclusivos y resilientes en la Unión y con vistas a reforzar el carácter europeo y el desarrollo eficiente de las elecciones al Parlamento Europeo (DO L, 2023/2829, 20.12.2023).

16. INVITA al Alto Representante y a la Comisión a que, junto con los Estados miembros, analicen exhaustivamente las enseñanzas que deben extraerse de las elecciones al Parlamento Europeo de 2024, presenten al Consejo información exhaustiva sobre la eficacia de los mecanismos, redes, instrumentos y medidas pertinentes, e informen sobre cualquier problema y laguna detectados en los instrumentos disponibles para que puedan corregirse.
-